

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA CON IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la modificación de las bases de la convocatoria, convocadas por Resolución de 13 de enero de 2026 (BOE de 19 de enero) (BOCM de 12 de enero), según se indica a continuación:

Donde dice:

- 2.6. *Idiomas: estar en posesión de título oficial que acredite conocimientos del idioma inglés de nivel C1, de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo únicamente válidos los títulos y certificados que se indican en el ANEXO IV. Dicho título o certificado deberá disponer de una antigüedad de dos años desde la fecha de su certificación, por lo que no se admitirán los que tengan una antigüedad superior a esos dos años, tomando como referencia para el cómputo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como se indica en el Anexo IV.*

Debe decir:

- 2.6. *Idiomas: estar en posesión de título oficial que acredite conocimientos del idioma inglés de nivel C1, de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo únicamente válidos los títulos y certificados que se indican en el ANEXO IV. Dicho título o certificado deberá disponer de una antigüedad de dos años desde la fecha de su certificación, por lo que no se admitirán los que tengan una antigüedad superior a esos dos años, tomando como referencia para el cómputo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como se indica en el Anexo IV.*

Designación de las calificaciones obtenidas en las pruebas de inglés de Linguaskill que se hayan obtenido en los procesos selectivos, y/o listas de espera, relativos a CUALQUIER CUERPO O ESCALA, convocados y celebrados en esta Universidad, en los que hayan examinado de las cuatro destrezas y hayan obtenido un nivel mínimo C1, en los dos años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo, desde la fecha de realización del examen.

Donde dice:

- 9.1. *En el plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, deberá presentar en el Registro electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid, los siguientes documentos:*

- a) *Fotocopia compulsada y/o cotejada del título exigido en la base 2.3 o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios correspondientes para la expedición del mismo.*

Debe decir:

- 9.1. *En el plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, deberá presentar en el Registro electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid, los siguientes documentos:*

- a) *Fotocopia compulsada y/o cotejada del título exigido en la base 2.3 o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios correspondientes para la expedición del mismo.*

Título oficial que acredite conocimientos del idioma inglés de nivel C1, de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	6F37-4761-3950P396F-6C6C	Fecha	20/01/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6F37-4761-3950P396F-6C6C	Página	1/2



Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. O, si opta por la calificación obtenida en las pruebas de inglés de Linguaskill , escrito solicitando que de oficio la Universidad compruebe dicha calificación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	6F37-4761-3950P396F-6C6C	Fecha	20/01/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6F37-4761-3950P396F-6C6C	Página	2/2

